



Consulta formulada por un interesado en relación con el contrato de servicio de actividades deportivas extraescolares del programa “Escuela Activa”

A continuación, se dará respuesta a la cuestión planteada por un licitador en relación con el procedimiento de referencia.

Se hace constar que este documento se ha elaborado únicamente a partir de la información aportada por el interesado. Asimismo, se señala que esta consulta ha sido resuelta por el Servicio Gestor, promotor de la licitación y que, por tanto, ni prejuzga ni condiciona la decisión que, en la fase procedimental oportuna, pudiese adoptar la Mesa de Contratación constituida al efecto.

PREGUNTA:

Buenos días,

*En relación a la licitación del **SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAESCOLARES QUE CONFORMAN EL PROGRAMA “ESCUELA ACTIVA”**, le traslado la siguiente duda:*

En el criterio 3 (Cualificación académica y formativa del personal), se establecen unas titulaciones para cada categoría posible a ofertar (coordinador, monitor y auxiliar):

Cualificación académica y formativa del personal al servicio del presente contrato, de acuerdo con los siguientes subcriterios:

- 3.1.- Licenciatura o grado en Educación Física.....1 punto
- 3.2.- Diplomatura en Magisterio con especialidad en Educación Física.....0,75 puntos
- 3.3.- Ciclo Superior Técnico en Animación Físico Deportiva.....0,50 puntos
- 3.4.- Resto de titulaciones federativas.....0,25 puntos

Ahora bien, ¿es obligatorio ofertar una titulación de las propuestas para todos y cada uno de los perfiles (1 coordinador, 29 monitores y 29 auxiliares), o es posible que alguno de ellos no tenga titulación?, sobre todo pensando en el caso de los auxiliares.

(hay que tener en cuenta que en el sobre nº1 debe incluirse un compromiso referente a este punto (Anexo II del PCAP))

Muchas gracias y saludos.”



RESPUESTA:

Pues bien, de conformidad con el apartado 11.5 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares relativo a los Criterios de adjudicación, en concreto el apartado 3 referido a “*Cualificación académica y formativa **del personal al servicio del presente contrato** (...)*”, se aclara que, se valorará a todo el personal que formará parte del presente contrato. Y en consecuencia, de conformidad con la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, forman parte del presente contrato el personal técnico deportivo (monitores), los auxiliares de control y el coordinador. A tal efecto se cumplimentará el ANEXO IV.

Por tanto, si bien es cierto que, conforme a los Pliegos se valorará todo el personal, no es requisito necesario que los auxiliares de control tengan titulación para ejecutar el presente contrato.

Y ello porque, de conformidad con la cláusula 5.2 b) de los Pliegos de Cláusulas Administrativas la relación de titulaciones académicas y profesionales indicadas se exigen para los monitores, y la titulación de Licenciatura en Educación Física o Ciencias de la Actividad Física y el Deporte se exigirá para el Coordinador, conforme a la Cláusula 2.4.6. de Prescripciones Técnicas Particular.

Es todo cuanto se ha de aclarar.
